GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N°int: 3788163

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº132091 del 27.12.2012 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Y ACOGE RECONSIDERACIÓN, OTORGANDO VISACIÓN DE RESIDENCIA SUJETA A CONTRATO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 34499

SANTIAGO, 09 de Abril de 2013

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, por RESOLUCIÓN EXENTA Nº132091 del 27.12.2012 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de visación de residente SUJETA A CONTRATO, en la condición de TITULAR a Amezil CASIMIR de nacionalidad HAITIANA, y se dispuso el abandono del territorio nacional, en uso de la facultad privativa de esta autoridad administrativa;

b) Que, posteriormente, en virtud de nuevos antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y otorgar visación de residente SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR por el periodo de 6 meses.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 35, 39, 177 y 178 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA Nº132091 del 27.12.2012 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública mediante la cual se rechazó la solicitud de visación de residencia SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR a Amezil CASIMIR de nacionalidad HAITIANA, y ACÓJASE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero en mención con fecha 20 de Febrero de 2013.

2.- OTÓRGASE visación de Residente SUJETA A CONTRATO, válida por 6 meses, en la condición de TITULAR a Amezil CASIMIR de nacionalidad HAITIANA, CON EL EMPLEADOR CARLOS ENRIQUE ROMAN HERRERA.

3.- Válida desde / 1.04-20/3 hasta / 4.10-20/3

4.- NOTIFÍQUESE de conformidad al Art.142 bis del D.S. Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

5.- PÁGUESE por el extranjero la suma correspondiente a las visación otorgada.

6.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MCM/GCH/nkq [311]09/04/2013 Distribución:

- Policía de Investigaciones de Chile
- Depto. Extranjería y Migracion M.I. y S. P.
- Ministerio de Relaciones Exteriores

Bento de Estrandería SPATRICIA VASQUEZ SEPULVEDA Sección Visas